

## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2024-MPP/A

Puno, 08 de mayo de 2024.

#### VISTO:

Solicitud con registro N° 2024-00021327 de fecha 06 de mayo de 2024, sobre Divorcio Ulterior petitionado por el **Sr. INES MARÍA SOTO ROMERO**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 2024-00002371, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 2024-00002371, del 17 de enero de 2024, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; **Don FLAVIO MORENO MEDINA y Doña INES MARÍA SOTO ROMERO**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 07-2024-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 07 de febrero de 2024, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MPP/A de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Sr. FLAVIO MORENO MEDINA y Sra. INES MARÍA SOTO ROMERO**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrada; **Doña INES MARÍA SOTO ROMERO**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**;

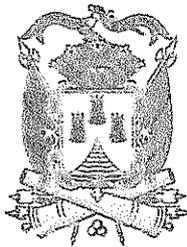
Que, la Administrada, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR**, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de; **Don FLAVIO MORENO MEDINA y Doña INES MARÍA SOTO ROMERO**, cónyuges separados convencionalmente.





## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paucarpata - Arequipa (Acta de matrimonio N° 472-91), y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Ináñez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



C.c. Interesado  
Archivo